A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6650

POR LA QUE SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 7888/2019 – ÍTEM 13, SUSCRITO CON LA FIRMA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENITÉZ PERALTA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1508/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Asunción, 18 de octubre de 2021

VISTO: El Contrato N° 7888/2019 - Ítem 13, suscrito con la firma Handrug Ingeniería de Hugo Benítez Peralta, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1508/2019, con ID N° 357465, para la Adquisición de Equipos Informáticos; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por Expediente SG/DSME/9146/2020 de fecha 9 de setiembre de 2020, la firma Handrug Ingeniería de Hugo Benítez Peralta, comunica que la fabricación de la Impresora Multifuncional Eco Tank L1455, correspondiente al Ítem 13 del Contrato de referencia, se encuentra discontinuada, y que no existen perspectivas de fabricación y comercialización a futuro, a causa de la Pandemia del Covid 19. En consecuencia, el proveedor solicita entregar en su reemplazo las Impresoras Multifunción a chorro tinta de carro ancho de la Marca HP modelo Officejet 7740;

Que la Unidad Administradora del Contrato, indica que el tiempo en el cual se da la situación planteada no condice con la justificativa presentada por la firma HANDRUG, la que se da en forma extemporánea, ya que la adjudicación del contrato se ha verificado en fecha 27 de noviembre de 2019, con fecha de firma de contrato en fecha 17 de diciembre 2019, y plazo de entrega de 30 días a partir de la suscripción, lo que resulta en una fecha máxima de provisión muy anterior a la declaración oficial de la Pandemia;

Que la Asesoría Legal, en su dictamen de fecha 19 de julio de 2021, concluye: "…se evidencia que la firma adjudicada Handrug Ingeniería no justificó dentro de los plazos en forma precisa el motivo del incumplimiento de la entrega del bien adjudicado en el ítem 13 y por lo mismo, se observó que los bienes posteriormente entregados no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC conforme se desprende del informe técnico citado en el párrafo anterior, por tanto, en consideración a lo expuesto, observando el incumplimiento de la entrega del bien, conforme a lo dispuesto en el Plan de Entregas (30 días calendario que corren a partir de la suscripción del Contrato), corresponde iniciar el proceso de rescisión del ítem 13...";

Que a través de la Nota P. 2935/2021, recibida en fecha 13 de agosto de 2021 por el proveedor, se ha comunicado el inicio de los trámites de rescisión parcial del Contrato N° 7888/2019 - Ítem 13, de conformidad a lo previsto en el Art. 57 Inc. d) y en el Art. 59) Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6650

POR LA QUE SE RESCINDE PARCIALMENTE EL CONTRATO N° 7888/2019 – ÍTEM 13, SUSCRITO CON LA FIRMA HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO BENITÉZ PERALTA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1508/2019, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Que la firma Handrug Ingeniería de Hugo Benítez Peralta no ha presentado respuesta alguna a la comunicación de rescisión contractual;

Que a través del Interno DTE/DTI/89/2021 de fecha 8 de setiembre de 2021, el Departamento de Tecnología Informática, solicita proseguir con los trámites de rescisión parcial del Contrato N° 7888/2019 – Ítem 13, de conformidad al Art. 59) inc. a) por incumplimiento del proveedor o contratista, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 365/2021 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 4 de octubre de 2021;

Que conforme a los fundamentos que anteceden, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), es del parecer que existen las argumentaciones para rescindir parcialmente el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 59°, Inc. a) por Incumplimiento del Proveedor o Contratista, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Rescindir parcialmente el Contrato N° 7888/2019 – Ítem 13, suscrito con la firma Handrug Ingeniería de Hugo Benítez Peralta, en el marco de la Licitación Pública Nacional Ande N° 1508/2019, para Adquisición de Equipos Informáticos, conforme a lo establecido en el Art. 59°, Inc. a) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.10.18 17:17:49 -03'00'

MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY, sn=BAEZ REYES, serialNumber=CI1018397, givenName=MIGUEL ANGEL, o=PERSONA FISICA, ou=FIRMA F2, cn=MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Fecha: 2021.10.19 14:31:20 -03'00'